



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 MAY 2019

2019-10-6-215
MAF

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras “Etapa 1 B del Plan de Regulación Hídrica de los Bañados de Rocha”, cuya Planimetría fue aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas de fecha 9 de diciembre de 2016.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar una fracción de terreno, Padrón N° 42.802 (p) rural, ubicada en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Rocha.-----

II) Que la Asesoría Legal de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en el Art. 3° Inc. 2 y Art. 4° Numeral 1° de la Ley de Expropiaciones N° 3.958 del 28 de marzo de 1912.-----

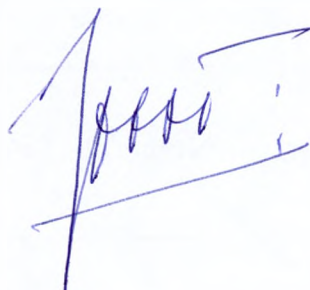
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) **DESÍGNASE** para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno, Padrón N° 42.802 (p) rural, ubicada en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, destinada a las obras “Etapa 1 B del Plan de Regulación Hídrica de los Bañados de Rocha”, de conformidad con la Planimetría aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas de fecha 9 de diciembre de 2016.-----

2º) Previamente a que el Organismo que expropia, apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º) **COMUNIQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020